

CONDICIONES PARA LA ADMISION DE SOCIOS DE DISFRUTE

PRIMERA.- El ofrecimiento para poder ser socio de disfrute, se realizará primeramente a los familiares de primer grado de los socios de número.

SEGUNDA.- En el supuesto de no cubrirse el cupo establecido según la condición anterior, se ofrecerá a familiares de segundo grado y en el último extremo, a personas de absoluta confianza.

TERCERA.- Para poder solicitar la condición de socio de disfrute, se propondrá verbalmente al Presidente del Club de Tenis Toledo, quien recabará autorización al resto de la Junta Directiva para aprobarlo, en su caso, por mayoría.

CUARTA.- Una vez aprobada la solicitud, se firmará un contrato, cuya duración podrá ser de dos modalidades:

- **Socio de disfrute por *UN AÑO NATURAL*.** Transcurrido este plazo, la JUNTA DIRECTIVA podrá renovarlo por años naturales, dando cuenta, en todo caso, a los socios en la primera Asamblea General que se celebre.
Se exigirá una fianza de **100 EUROS**. Que se devolverá transcurrido el año.

- **De temporada:** Socio de disfrute por la temporada de verano (4 meses). Aprobada esta modalidad en Asamblea General de 3-5-19 con objeto de posibilitar que se puedan incorporar quienes quieran experimentar si les satisface ser socios y después continuar o rescindir.
La cuota será la misma que la de los demás socios, incrementada en 25 € por cada mes (equivalente a la fianza de socios por un año natural si causaran baja con pérdida de la misma). A la finalización del contrato podrán hacerse socios de disfrute por un año natural (sin fianza), o causar baja, en cuyo caso nunca más podrán ser dados de alta como socios de temporada.

QUINTA.- La cuota mensual que deberán abonar los socios de disfrute en ambas modalidades, será igual a la de los demás socios, siendo actualmente la siguiente:

Titular.....	64.52 Euros
Cónyuge.....	18.14 “
Por cada hijo....	7.26 “

SEXTA.- El número de socios de disfrute que en principio podrá admitirse, será, en todo momento, el establecido con carácter anual por la Asamblea General.

SÉPTIMA.- Los deberes de estos socios, serán, el pagar de forma puntual las cuotas asignadas, así como acatar y cumplir los Estatutos y Normas de Régimen Interno.

ACEPTO

Firmado.: